



RAD. No. 2009-00304

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios títulos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, once (11) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA "COOMERSOL"**, identificado con el NIT. 823.003.801-2, solicita la entrega de todos y cada uno de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados a la parte ejecutada **MARIA ELVIRA PERALTA INFAZON**, identificada con la C.C. No. 33.173.962; No obstante, a partir de una revisión acuciosa del portal web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que no existen descuentos a órdenes de esta litispendencia, por sustracción en materia, se denegara su solicitud.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA "COOMERSOL"**, identificado con el NIT. 823.003.801-2, por cuanto no existen títulos judiciales descontados a la sujeto pasivo de la acción ejecutiva **MARIA ELVIRA PERALTA INFAZON**, identificada con la C.C. No. 33.173.962 a favor del presente proceso, por las extractas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Código de verificación: **f7d422f6f3e6c06b813fe7cc68ff503ce21c3d5b5f3e13d3c062e721a57c6244**

Documento generado en 11/05/2023 03:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>